

ACTA Núm. 01-2026 DEL COORDINADOR GENERAL DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS (UEP) DEL PROGRAMA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana, siendo las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día nueve (09) del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), el señor **Francisco García Álvarez**, en su calidad de Coordinador General de la UEP, sostuvo una reunión de trabajo con los señores **Betty Soto Viñas**, Viceministra de Innovación y Transición Energética del Ministerio de Energía y Minas; el señor **Noel Rafael Báez Paredes**, Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas; la señora **Ángela María Ortega Gordillo**, Especialista Financiera de la UEP; y el señor **José Emmanuel Santana Núñez**, Director de Políticas de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas.

La reunión tuvo por objeto comunicar y dejar constancia de la decisión relativa a la conformación del Comité de Adquisiciones de la UEP, en ejercicio de las atribuciones conferidas al Coordinador General de la UEP conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana. Préstamos BID No. 4962-OC-DR y JICA No. DO-P5.

AGENDA

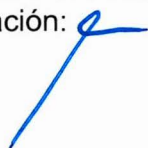
El Coordinador General dejó constancia de que la reunión tuvo carácter informativo y de coordinación institucional, procediendo a comunicar formalmente los puntos contenidos en la agenda previamente circulada.

PRIMERO (1º): Comunicar sobre la conformación y designación de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, conforme al Manual de Operaciones.

SEGUNDO (2º): Comunicar la disposición de publicación de la presente Acta en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas y en el del Banco Interamericano de Desarrollo.

TERCERO (3º): Conocer cualquier otro asunto que resulte pertinente.

Concluida la comunicación de los puntos contenidos en la agenda, el Coordinador General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Manual de Operaciones del Programa, procede a formalizar las decisiones que se describen en la parte dispositiva de la presente Acta, las cuales se sustentan en las consideraciones que se detallan a continuación:







CONSIDERANDO PRIMERO (1°): Que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) es el órgano rector que define la política energética nacional y supervisar el cumplimiento de las normativas del sector eléctrico en la República Dominicana.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2°): Que la Resolución núm. 358-22 del Congreso de la República Dominicana, aprueba el Contrato de Préstamo No.4962-OC-DR, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la implementación del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, hasta por un monto de US\$39,000,000.00, el cual será ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas, continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). G. O. No. 11087 del 16 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO TERCERO (3°): Que la Resolución núm.75-23 aprueba el convenio de préstamo No.DO-P5, suscrito el 28 de diciembre de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), por un monto de hasta tres mil ochocientos ochenta y ocho millones de yenes japoneses con 00/100 (¥3,888,000,000.00), equivalente a treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$36,000,000.00), y su carta enmienda No.5R-202305080002, del 12 de mayo de 2023, confirmada el 11 de julio de 2023, para el financiamiento y ejecución del programa de Mejora de Eficiencia Energética de la República Dominicana.

CONSIDERANDO CUARTO (4°): Que las políticas para la adquisición de bienes y obras financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-15), establecen la creación de un Manual de Operaciones, el cual tiene como objetivo definir el marco conceptual y técnico del proyecto y los niveles de responsabilidad de las instancias e instituciones involucradas en su implementación.

CONSIDERANDO QUINTO (5°): Que la versión vigente del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana, No Objeción No. O-CID/CDR-93/2026, establece que, como resultado del Proyecto y la firma del Convenio con los organismos internacionales de financiamiento, la UEP queda designada como la unidad coordinadora y facilitadora en la preparación y elaboración de toda la información técnica de cada uno de los componentes del proyecto, según corresponda.

CONSIDERANDO SEXTO (6°): Que en fecha once (11) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó, mediante la comunicación No. O-CID/CDR-769/2025, la No Objeción a la contratación del señor Francisco García Alvarez como Coordinador General de la UEP del programa de Mejora de Eficiencia Energética de la República Dominicana.

JESN
Jmjm
JB

JP

h

✓



CONSIDERANDO SEPTIMO (7°): Como consecuencia de la No Objeción a la contratación del señor Francisco García Álvarez como Coordinador General de la UEP, en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) fue suscrito el contrato No. 87/2025 de servicios de consultoría individual del Coordinador de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO OCTAVO (8°): Que en fecha cinco (05) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó, mediante la comunicación No. O-CID/CDR-93/2026, la No Objeción a la versión No.3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana, y que en cuyo manual se establece la necesidad imperante de la creación de un Comité de Adquisiciones, cuyo rol es de conducir los procesos de selección, revisar y validar los informes de evaluación elaborados por el Comité de Evaluación, y emitir las recomendaciones correspondientes, así como emitir actas de adjudicación para contrataciones bajo el programa de Eficiencia Energética, entre otras funciones.

CONSIDERANDO NOVENO (9°): Que en el punto No. 1, designación y conformación del Comité de Adquisiciones, del Anexo 1, Lineamientos para la conformación y actuación de los Comités de Adquisiciones y Evaluaciones en la conducción de procesos de selección a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos, de la versión No. 3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana; se establece que una de las funciones del Comité de Adquisiciones será la designación de peritos y la conformación de los Comité de Evaluación de los diferentes procesos de contratación, citamos de forma no limitativa, a saber: i. Consultores independientes (CI), ii. Calificaciones de los Consultores, iii. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC). iiiii. Comparación de Precios (CP), iiiiii. Licitación Pública (LP) Nacional o Internacional (LPI).

CONSIDERANDO DECIMO (10°): Que en el punto No. 2, designación y conformación del Comité de Adquisiciones, del Anexo 1, Lineamientos para la conformación y actuación de los Comités de Adquisiciones y Evaluaciones en la conducción de procesos de selección a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos, de la versión No. 3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana; se establece que el Coordinador General de la UEP dejará conformado el Comité por escrito con los integrantes titulares y suplentes, debiendo precisar los nombres de los integrantes e indicando quiénes son titulares y quiénes suplentes, así como quién actuará como presidente. La designación podrá ser para más de un proceso de adquisición, siempre que así se establezca expresamente. En sentido general, el Coordinador General UEP presidirá el Comité.

253
JES2
Jm
JB

RD

h



CONSIDERANDO DECIMO PRIMERO (11°): Que en el punto No. 3, designación y conformación del Comité de Adquisiciones, del Anexo 1, Lineamientos para la conformación y actuación de los Comités de Adquisiciones y Evaluaciones en la conducción de procesos de selección a cargo de la Unidad Ejecutora de Proyectos, de la versión No. 3 del Manual de Operaciones del programa de Eficiencia de la Republica Dominicana; se establece que dentro de las competencias del Comité de Adquisiciones se encuentran, citamos de forma no limitativa, a saber: Elaborar actas, responder consultas, Revisar y validar la evaluación de las expresiones de interés y la lista corta elaboradas por el Comité de Evaluación, Autorizar la invitación para inicio de procesos, aprobar o no los informes de Evaluación, Emitir la recomendación de adjudicación del contrato, Participar en la negociación del contrato con la firma adjudicada, entre otras competencias contenidas en el referida versión del Manual de Operaciones.

CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO (12°): Que en fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) el Banco Interamericano de Desarrollo otorgó, mediante correo electrónico, la No Objeción a la contratación de la señora Angela Maria Ortega Gordillo como Especialista Financiero de la UEP del programa de Mejora de Eficiencia Energética de la República Dominicana.

CONSIDERANDO DECIMO TERCERO (13°): Como consecuencia de la No Objeción a la contratación de la señora Angela Maria Ortega Gordillo como Especialista Financiero de la UEP, en fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026) fue suscrito el contrato No. 15/2026 de servicios de consultoría individual de la Especialista Financiero de la Unidad Ejecutora de Proyectos con el Ministerio de Energía y Minas.

CONSIDERANDO DECIMO CUARTO (14°): Que en fecha quince (15) de enero del año dos mil veinticinco (2025), el señor José Emmanuel Santana Nuñez fue nombrado, mediante comunicación ITN-MEM-2025-0040, Director de Políticas de Ahorros y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas.

VISTO PRIMERO (1°): Resolución núm. 358-22 del Congreso de la República Dominicana, que aprueba el Contrato de Préstamo No.4962-OC-DR, entre la República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para el financiamiento de la implementación del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, hasta por un monto de US\$39,000,000.00, el cual será ejecutado por el Ministerio de Energía y Minas, continuador jurídico de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE). G. O. No. 11087 del 16 de noviembre de 2022.

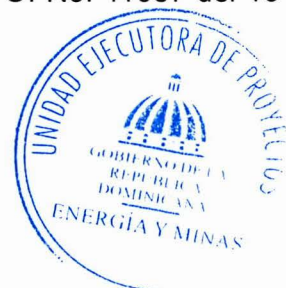
JESN

Jmdm

JB



h



VISTO SEGUNDO (2°): Resolución que aprueba el convenio de préstamo No.DO-P5, suscrito el 28 de diciembre de 2021, entre la República Dominicana y la Agencia Japonesa de Cooperación Internacional (JICA), por un monto de hasta tres mil ochocientos ochenta y ocho millones de yenes japoneses con 00/100 (¥3,888,000,000.00), equivalente a treinta y seis millones de dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (US\$36,000,000.00), y su carta enmienda No.5R-202305080002, del 12 de mayo de 2023, confirmada el 11 de julio de 2023, para el financiamiento y ejecución del programa de Mejora de Eficiencia Energética de la República Dominicana.

En virtud de las consideraciones anteriores, el Coordinador General de la UEP dispone lo siguiente:

Resolución número uno (1):

Se dispone la conformación del Comité de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Programa de Eficiencia Energética, como órgano administrativo y técnico responsable de conducir los procesos de selección y contratación, así como de emitir las recomendaciones de adjudicación correspondientes, conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones vigente bajo No Objeción del BID No. O-CID/CDR-93/2026.

Resolución número dos (2):

Se designan los miembros titulares y suplentes del Comité de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP) del Programa de Eficiencia Energética de la República Dominicana, quienes ejercerán sus funciones conforme a lo establecido en el Manual de Operaciones vigente, de la manera siguiente:

1. Presidente: Francisco García Álvarez, Coordinador General de la UEP, miembro titular con voz y voto.
Suplente: Betty Soto Viñas, Viceministra de Innovación y Transición Energética del Ministerio de Energía y Minas.
2. Secretaria: Ángela María Ortega Gordillo, Especialista Financiera de la UEP, miembro titular con voz y voto.
Suplente, Noel Rafael Báez Paredes, Viceministro de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas.
3. Representante técnico: José Emmanuel Santana Núñez, Director de Políticas de Ahorro y Eficiencia Energética del Ministerio de Energía y Minas, miembro titular con voz y voto.



JESN

Jmhm
4B

JP

A

Suplente, Jesús José Méndez, Encargado de Normatividad y Ahorro del Ministerio de Energía y Minas.

La Especialista en Adquisiciones actuará como asesora técnica permanente del Comité en materia de aplicación de las Regulaciones de Adquisiciones del BID y del marco normativo aplicable, participando con voz, pero sin voto en las sesiones correspondientes.

JB

Resolución número tres (3):

Se deja sin efecto cualquier acto, disposición o designación previa mediante la cual se haya conformado o designado un Comité de Adquisiciones / selección o similar; de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), quedando la presente Acta como única disposición vigente en la materia.

Resolución número cuatro (4):

Se dispone la publicación de la presente Acta en el portal institucional del Ministerio de Energía y Minas y del Banco Interamericano de Desarrollo, para fines de transparencia y conocimiento general.

Las decisiones precedentes fueron conocidas por los asistentes.

No habiendo otros asuntos que tratar, se da por concluida la sesión, procediendo el Coordinador General a suscribir la presente Acta en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

Francisco García Álvarez
Coordinador General de la UEP

Angela María Ortega Gordillo
Especialista Financiero de la UEP
Secretaria del Comité de Adquisiciones
Miembro con voz y voto

José Emmanuel Santana Núñez
Director de Políticas de Ahorro y
Eficiencia Energética del Ministerio de
Energía y Minas.



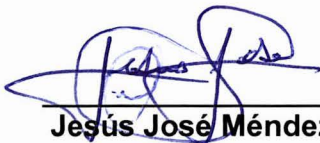
En constancia de conocimiento firman:



Betty Soto Viñas
Viceministra de Innovación y Transición
Energética del Ministerio de Energía y
Minas.



Noel Rafael Baez Raredes
Viceministro de Hidrocarburos
del Ministerio de Energía y Minas.



Jesús José Méndez
Encargado de Normatividad y Ahorro del
Ministerio de Energía y Minas.

